



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante : **JUAN DAVID ZABALA MONTENEGRO**
Ejecutado : **HAROL HERNAN ZABALA MOLINA**
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00186 00
Auto : Interlocutorio

Neiva, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite del presente proceso, tenemos que la entidad financiera Bancolombia y la Fuerza Aérea de Colombia, han dado respuesta a las pruebas solicitadas, las cuales han sido incorporadas al expediente digital.

Así mismo, tenemos que, revisados los documentos allegados por Bancolombia, la información requerida no es posible interpretarla, en razón a que los archivos remitidos vienen fraccionados, imposibilitando extraer correctamente la información requerida para efectos de resolver este asunto.

De otro lado, tenemos que hace falta por arrimar otras pruebas, las cuales fueron requeridas mediante auto del 30 de junio del año en curso, se hace necesario prorrogar el trámite del presente proceso, conforme lo dispone el artículo 121 del C.G.P.

Por lo anterior, este Despacho, **DISPONE:**

1º. OFICIAR a la entidad financiera Bancolombia, para que se sirva remitir nuevamente la información completa solicitada mediante oficio No. 0378 del 8 de marzo de 2022, toda vez que la remitida ha fue allegada de manera fraccionada.

2º. Poner en conocimiento de las partes de este asunto, las pruebas allegadas hasta la fecha en este expediente, para lo cual se remitirá copia del link del proceso a cada una de las partes para lo pertinente.

3º. PRORROGAR el trámite del proceso hasta por seis (06) meses a efectos de recaudar la prueba arriba señalada y dictar sentencia, la cual empieza a correr a partir

del día 18 de septiembre del año en curso, conforme a lo previsto en el artículo 121 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.